



PROYECTO EDUCATIVO

CP EE
NÚMERO 1





Índice

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	3
2.1.- Datos Identificativos del Centro.....	3
2.2.- Situación geográfica.....	4
2.3.- Historia del centro.....	6
2.4.- Marco Ideológico y Legal	7
2.5.- Infraestructuras y recursos del Centro	10
2.6.- Relaciones Institucionales.....	12
2.7.- El alumnado	13
2.7.1.- Distribución de etapas	13
2.7.2.- Tipo de discapacidad	13
2.7.3.- Agrupamientos	13
3.- PRINCIPIOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO	14
3.1.- Propósitos que el Centro plantea	14
3.2.- Actividades realizadas por el Centro.....	14
3.2.1.- Actividades complementarias	14
3.2.2.- Participación en programas institucionales	15
3.2.3.- Formación	15
4.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS	16
4.1.- Objetivos generales de la etapa de educación Infantil.....	16
4.2.-Objetivos generales de la etapa de Educación Básica Obligatoria.	17
4.3.- Objetivos generales de la etapa de Transición a la Vida Adulta	18
4.3.1.- Objetivos de la etapa	18
4.3.2.- Ámbitos y objetivos	19
5.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
5.1.- Órganos de gobierno.....	22
5.1.1.- Órganos unipersonales	22
5.1.2.- Órganos colegiados	25
5.2.- Órganos de Coordinación Docente	27
5.2.1.- Equipos de ciclo/nivel	27
5.2.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica	27
5.2.3. Comisiones.....	28



5.2.4.- Tutores.....	31
5.2.5.- Orientación Educativa y Plan de Acción Tutorial	32
5.2.6.- Profesores Especialistas en Audición y Lenguaje	35
5.2.7.- Enfermería	36
5.2.8.- Fisioterapeutas	37
5.2.9.- Ayudantes Técnicos Educativos	38
5.3.- Asociación de Madres y Padres de Alumnos	38
5.4.- Apoyos externos al Centro	39
5.4.1.- Servicio de Apoyo a Ciegos y Deficientes Visuales.....	39
5.5.- Medios previstos para facilitar la colaboración	40
6.- DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS	41
6.1.- Consejería de Familia e igualdad de oportunidades	41
6.2.- Psiquiatría infantil, Neurología, Cuidados Paliativos y otros médicos.....	41
6.3.- Ayuntamiento	41
6.4.- Fundación Municipal de Deportes	42
6.5.- Centros de Acción Social	42
6.7.- Centro de Formación e Innovación Educativa	42
6.8.- Diputación Provincial de Valladolid	42



1.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro del C.P. de Educación Especial Número 1, ha sido modificado desde el conocimiento del contexto en el que se halla ubicado. Con él pretendemos dejar claro cuál es nuestro ideal educativo, y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.

Durante el curso 1995/96 se realizó el Proyecto Educativo de Centro de acuerdo con la normativa vigente: Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación y los colegios de Educación Primaria y Real Decreto 82/1996 que establece el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Primaria.

En el presente curso 2024/25, nos planteamos su revisión en aquellos apartados que han cambiado con respecto al anterior, nuevos espacios en el Centro, recursos humanos, líneas metodológicas...

2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

La organización general del Centro queda reflejada en la PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL que se elabora cada curso teniendo como referencia los aspectos que se relacionan en el presente documento.

2.1.- Datos Identificativos del Centro

- Denominación: CP EE Número 1
- Titularidad: Junta de Castilla y León
- Código de centro: 47005577
- Carácter: Público
- Dirección: C/ Antonio Machado, 26 47008 (Valladolid)
- Tfno. 983 332794 (conserjería)
- Correo electrónico: 47005577@educa.jcyl.es
- Web: <http://ceevalladolid1.centros.educa.jcyl.es>

2.2- Situación geográfica

El Colegio Público de Educación Especial Número 1 se encuentra situado en la C/ Antonio Machado 26, en el barrio de Covaresa. Comunicado con el centro de la ciudad con varias líneas de autobús urbano.

Covaresa es un barrio que forma parte del *distrito 11* de la ciudad junto con los barrios de Cuatro de Marzo, Paseo Zorrilla (Alto), Camino de la Esperanza, La Rubia, Arturo León, Las Villas, Cañada de Puente Duero, Parque Alameda y Paula López. Está limitado al norte por las calles García Lorca y Anselmo Miguel Nieto, que lo separan respectivamente de Parque Alameda y de Paula López. El flanco de este del barrio está limitado por el acceso ferroviario sur a la ciudad LAV-Madrid-Segovia-Valladolid y FFCC Madrid-Irún y al oeste, por la Cañada Real, que lo separa del plan parcial El Peral. Tiene una población de 6.245 habitantes.

A lo largo de lo que llevamos de siglo XXI, su población se ha incrementado en más de un 25%, dando lugar a una estructura de población bastante joven, donde un 20% de sus residentes tienen menos de 15 años frente a un 8% de mayores de 65 años.

Covaresa es un barrio casi exclusivamente residencial. Esto se debe a la presencia dominante de viviendas unifamiliares y a la muy escasa actividad comercial, restringida a los locales de situados junto a la carretera de Rueda y a la Avenida de Miguel Delibes.

Los equipamientos son también escasos en número, pero no en superficie como es el antiguo colegio de la Asunción, hoy sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, seguido del CDO Covaresa y las pistas de tenis.

El barrio ha ido creciendo de forma vertiginosa en los últimos años. Un aumento que ha dejado pequeñas las instalaciones dotacionales.

Los equipamientos con los que cuenta la zona "*Covaresa, Parque Alameda, Paula López, Las Villas-Cañada Puente Duero, La Rubia y Arturo León*" serían los siguientes:

EDUCATIVOS:

- Cuatro colegios públicos (Alonso Berruguete, Vicente Aleixandre, Parque Alameda, El Peral) y tres centros concertados (El Pilar, Apostolado del Sagrado Corazón y Patrocinio San José)
- Dos Escuelas infantiles públicas (Cascanueces, El Tobogán) y 9 privadas (Piruletas, Parque Alameda, Luna Mágica, Chupetín, El Puente Azul, Kids Garden, Érase una vez y Árbol Sabio).
- Un Instituto de Educación Secundaria Pinar de la Rubia y en menor medida el IES Condesa Eylo Alfonso.



CULTURALES:

- Biblioteca (Centro Cívico José M^a Luelmo).

EDIFICIOS DE ACCIÓN SOCIAL:

- CEAS (Centro Cívico José M^a Luelmo)
- Centro ocupacional de personas con discapacidad intelectual.

SANIDAD:

- Centro de Salud.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social.

EDIFICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES:

- 5 asociaciones de Vecinos (Parque Alameda, Asoveco, Poeta José Zorrilla, Nuestra Señora del Rosario, La Paz-Las Villas).
- Centro Cívico José M^a Luelmo.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Regional de Participación Juvenil (Albergue Juvenil)
- 2 Pabellones polideportivos (Pilar Fdez. Valderrama, La Rubia)
- 3 Campos de Fútbol (Felicísimo de la Fuente, Paula López, Hermanos Lesmes)
- 2 complejos de baloncesto (Pistas de baloncesto Covaresa I y II)
- Centro de deporte y ocio privado (Centro de deporte y ocio Covaresa).
- 1 Complejo de tenis (Complejo de tenis Covaresa).

EDIFICIOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

- Sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León

PATRIMONIO:

- Casa Luelmo
- Plaza de las Ciudades Hermanadas



2.3.- Historia del centro

El Colegio Público de Educación Especial Número 1 es de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Imparte la Educación Especial en los niveles de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta.

El Centro cuenta con residencia para alumnos de la provincia. La titularidad de la Residencia es de la Diputación Provincial de Valladolid, situada en la C/ Doctor Villacián en el barrio de Parquesol y se denomina Centro de Integración Juvenil (CIJ). Los alumnos que utilizan la residencia de lunes a viernes son transportados diariamente desde el Centro Escolar.

Las relaciones entre la residencia y el Centro son constantes y cordiales.

Con anterioridad a los años 70 comenzó a funcionar el centro como un Patronato dependiente de ASPRONA en unas aulas en el Teatro Calderón y en un Centro del Pinar.

Posteriormente, en el curso 74/75, se convirtió en el Centro Provincial de Educación Especial de Boecillo, ubicado en dicha localidad, mediante un convenio suscrito entre el M.E.C y la Diputación Provincial de Valladolid. Por este convenio, el M.E.C., proporcionaba el profesorado y el Equipo Directivo y Diputación se hacía cargo de las instalaciones, cuidadores, personal técnico (Asistente Social, Psicólogo, Gerente, servicios médicos...).

En el curso 1990/91 el Centro se traslada a las dependencias de la antigua Casa-Cuna, convirtiéndose, en el curso 1992/93 en Colegio Público, empezando a funcionar como tal, estableció un nuevo convenio entre el M.E.C. y Diputación de Valladolid mediante el cual el Ministerio se encargaría de todos los aspectos escolares y Diputación del internado aportando edificio, Equipo Técnico y personal de atención fuera del horario de clases.

En el curso 1997/98 se produce un nuevo traslado al edificio del C.P. "María de Molina", en la C/ Joaquín Velasco Martín 17, manteniendo el internado en la antigua Casa-Cuna, siendo precisa la adaptación de instalaciones (ascensor, rampas...) que se acomodasen a la problemática del alumnado.

En el curso 2018/19 se produce el último traslado al barrio de Covaresa con un centro adaptado a las características de los alumnos, de más fácil acceso.

2.4.- Horario del centro

El CP EE Número 1 desarrolla su actividad en los días lectivos establecidos en el Calendario Escolar que anualmente es aprobado por la Consejería de Educación mediante Orden EDU.

El horario de junio y septiembre se rige mediante la Orden que anualmente publica la Consejería de Educación por la que se establece el calendario escolar para el curso académico correspondiente en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, en la cual se especifica la Jornada escolar en junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

El CP EE Número 1 tiene Jornada Continuada desde el curso 2016- 2017. Como es preceptivo, se solicita la renovación anualmente.

El horario se refleja en la siguiente tabla, especificándose el de la Jornada reducida de 4 horas y el de Jornada ordinaria de 5 horas:

	HORARIO DE APERTURA		HORARIO LECTIVO	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
JUNIO/SEPTIEMBRE	8:30 – 14:30H		9:30 - 13:30H	
RESTO DEL CURSO	8:30 – 14:30H	16:00 – 18:00H	9:30 - 14:30H	

2.5.- Marco Ideológico y Legal

A nivel Internacional

- Declaración de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del niño.
- Reglas Estándar de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para personas discapacitadas (1993)
- Declaración de Salamanca (1994)
- Carta de Luxemburgo (1996)
- Tratado de Ámsterdam (1997)



- Resolución del Parlamento Europeo relativa a la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (2001).
- Declaración de Madrid del Foro Europeo sobre Discapacidad (2002).

A nivel Nacional

- Constitución Española (1978), especialmente los artículos 14, 39 y 49.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación, que dedica específicamente al alumnado con necesidades educativas especiales la Sección Primera del Capítulo I del Título II.
- REAL DECRETO 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, como norma específica que desarrolla los distintos aspectos de carácter educativo de este alumnado.
- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. En este real Decreto, entre otros aspectos de interés, se determina la adscripción de los centros de Educación Especial.
- REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En este Real Decreto, entre otros aspectos de interés, se determina como órgano de coordinación docente el Departamento de Orientación.
- ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ORDEN de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales en los Centros de Educación Especial.

A nivel Autonómico

- DECRETO 18/2003, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.



- DECRETO 17/2005, 10 de febrero, por la que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/66/2006, de 23 de enero, por la que se modifica la ORDEN EDU 184/2005, de 15 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Plan marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. 2003-2007. Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León.
- DECRETO 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social.
- Decreto 74/2000, de 13 de abril, en la que se enmarca el Plan de Atención Socio-Sanitaria de Castilla y León, que contempla medidas para los niños con deficiencias o en situación de alto riesgo de padecerlas.
- DECRETO 49/2003, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto 74/2000, de 13 de abril sobre estructuras de Coordinación Socio-Sanitaria de la Junta de Castilla y León.
- Impulso del Diálogo Social en Castilla y León (11/2001). Acuerdo que establece la adecuada dotación de centros educativos para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
- ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Datos relativos al alumnado con Necesidades educativas Específicas" de la Consejería de Educación de Castilla y León.
- ORDEN 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (BOCYL de 11 de abril).

2.5.- Infraestructuras y recursos del Centro

Espacios

Planta Baja:

- 1 Salón de Actos
- 20 tutorías
- 4 aulas de Audición y Lenguaje
- 1 Sala de Fisioterapia
- 1 Sala Multisensorial
- 1 despacho de Dirección
- 1 despacho de Jefatura de Estudios
- 1 despacho de Secretaría
- 1 despacho de Orientación
- 1 poza terapéutica
- 1 Apartamento
- 1 Salón de actos
- 1 Taller de restauración
- 1 Taller de jardinería
- 1 Sala de habitaciones (apartamento)
- 1 Sala de enfermería
- 1 Biblioteca
- 1 Gimnasio
- 1 Sala de ATE
- 1 Vestuario de ATE
- Gimnasio
- Aula de música
- Baños
- 1 Comedor grande
- 1 Comedor pequeño
- 1 Sala de reunión para AMPA.

1ª Planta:

- 6 tutorías
- 1 Sala de ATE



- Baños

Recursos Humanos

- 20 especialistas en Pedagogía Terapéutica entre los cuales se encuentra 1 miembro del Equipo Directivo. (Resolución 15 de febrero de 2008, BOCYL 21/02/08). Esta plantilla se modifica cada año en función de las necesidades del Centro.
- 2 PT con doble perfil: Música y EF respectivamente.
- 3PT+AL
- 3 especialistas y medio en Audición y Lenguaje
- 2 profesores Técnicos de Taller (Restauración y Jardinería).
- 7 fisioterapeutas
- 4 enfermeras.
- 23 ATE a jornada completa.
- Representantes del EOEP Nº3 (Orientadora y Profesora de Servicios a la Comunidad).

Comedor, Transporte e Internado

SERVICIO DE COMEDOR

Disfrutan de este servicio casi todos los alumnos del Centro.

Este servicio corre a cargo de la empresa contratada por la Dirección Provincial de Educación.

Los alumnos están atendidos durante todo el periodo de comida por Ayudantes Técnicos Educativos del Centro y personal contratado por la empresa adjudicada.

Durante este tiempo también permanece en el comedor las enfermeras del Centro, encargadas de suministrar medicaciones u otras urgencias.

Los menús adecuados a los alumnos son revisados por las enfermeras.

La gestión económica corre a cargo de la Directora y Secretaria del Centro.

Cuando los alumnos finalizan la comida siguen atendidos por personal del catering y por Ayudantes Técnicos Educativos hasta la hora de comienzo de los talleres en jornada de tarde y la salida del transporte; este tiempo se utiliza para aseo y ocio.

El servicio de comedor está regulado por el Decreto 20/2008, 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la comunidad de Castilla y León y la orden EDU/693/2008, 29 de abril, por el que se desarrolla el Decreto 20/2008.



TRANSPORTE

El Transporte Escolar lo realizan las empresas contratadas por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los horarios, rutas y niños transportados se envían todos los años a la Dirección Provincial, y siempre que se produce alguna modificación en el mismo.

En todos los recorridos los alumnos van acompañados por un ATE del Centro y un acompañante (salvo en los taxis).

El transporte es gratuito para el alumnado.

RESIDENCIA

Situado en las dependencias del Centro de Integración Juvenil, en el barrio de Parquesol, es atendido por personal de la Diputación de Valladolid y utilizado por alumnos de la provincia de Valladolid.

Funciona de lunes a viernes, pasando los alumnos los fines de semana con las familias.

Este servicio también es gratuito.

2.6.- Relaciones Institucionales

- Servicios Sociales.
- ONCE
- Diputación Provincial.
- CEAS de la ciudad y la provincia.
- Centro Base
- Ayuntamiento.
- Fundación Municipal de Deportes.
- Centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria (especialmente en los de escolaridad combinada).
- IES
- Centros de Educación Especial de la comunidad autónoma.



2.7.- El alumnado

2.7.1- Distribución de etapas

Al ser un Centro de Educación Especial, todos los alumnos presentan necesidades educativas especiales permanentes asociadas a discapacidad psíquica y/o física y/o sensorial.

La propuesta para la escolarización de los alumnos se efectúa por parte de la Administración Educativa y está fundamentada en los Dictámenes de Escolarización elaborados por los Equipos de Orientación Educativa (EOEP).

En el centro se imparten las siguientes etapas:

- Educación Infantil: atiende a alumnos con edades cronológicas entre los 3-6 años. (6 unidades).
- Educación Básica Obligatoria (EBO): separados en dos niveles:
 - EBO 1: atiende a alumnos con edades cronológicas comprendidas entre los 6 y los 12 años. (8 unidades).
 - EBO 2: atiende a alumnos con edades cronológicas comprendidas entre los 12 y los 16 años. (6 unidades).
- Transición a la Vida Adulta: atiende a alumnos con edades cronológicas entre 16-21 años. (3 unidades).

2.7.2.- Tipo de discapacidad

Como se ha dicho anteriormente, todos los alumnos presentan discapacidad intelectual moderada al menos, la mayoría de ellos tienen pueden tener además asociadas otras discapacidades (motóricas, sensoriales, graves problemas del comportamiento, trastornos del desarrollo...)

La etiología causante de esta problemática es muy variada.

2.7.3.- Agrupamientos

Se pretende crear grupos de alumnado de edades similares, niveles de autonomía personal y lenguaje oral lo más parecidos posibles.

Al final de cada curso, el Equipo directivo propone los agrupamientos y los ciclos concretan y modifican lo que consideran.

La configuración de los grupos se aprobará definitivamente en el primer claustro del curso escolar correspondiente, quedando reflejado en el acta.



3.- PRINCIPIOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

3.1.- Propósitos que el Centro plantea

Desde el Centro entendemos que el fin principal de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

La enseñanza se adecuará a las características personales de cada alumno para que progresen en su desarrollo y obtenga n una base adecuada para alcanzar la máxima calidad de vida posible.

La línea educativa seguida en el centro se base en:

- Facilitar la construcción de aprendizajes significativos y funcionales.
- Relacionar las actividades de enseñanza-aprendizaje con la vida real del alumno.
- Propiciar un clima de actividad, participación y afecto mutuo.
- Respetar las características de cada alumno y en base a ellas elaborar los programas necesarios (estimulación sensorial, uso de comunicadores...).
- El Centro está abierto a su entorno, facilitando la colaboración con aquellas instituciones que promuevan actuaciones que favorezcan el proceso educativo.
- Fomentar la comunicación del alumnado a través de un lenguaje natural asistido con uso de tecnologías al nivel que cada alumno/a pueda alcanzar.

3.2.- Actividades realizadas por el Centro

3.2.1.- Actividades complementarias

De acuerdo con la Resolución de 29 de mayo de 2006 (BOCYL 5-06-2006), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, en nuestro centro se programarán las siguientes celebraciones:

1er trimestre:

- Halloween
- Día de la Discapacidad
- Navidad: Reyes y festival de navidad

2º trimestre:

- Día de la Paz
- Carnaval
- Entierro de la Sardina



3er trimestre:

- Semana del libro
- Semana cultural

Además, se programarán por trimestre otras actividades como: fiestas (el otoño, vendimia, la primavera, fin de curso...), visitas (ferias, tiendas, parques, mercados, fábricas...), actividades organizadas por el Ayuntamiento (RENFE, bomberos, programas de autoprotección, educación vial, conciertos escolares...), excursiones, etc.

3.2.2.- Participación en programas institucionales

- *Programa de apoyo a alumnos ciegos y deficientes visuales*, en colaboración con la ONCE.
- *Programa de habilidades sociales y para la vida diaria*. Dicho programa tiene como objetivo general el conseguir el máximo grado de autonomía posible en nuestros alumnos.
- *Plan para el fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora*. Con el que se pretende:
 - Despertar el interés del alumno por la lectura.
 - Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo y todas las actividades realizadas en el Centro.
 - Descubrir el lenguaje escrito como medio de disfrute personal e integración social.
- *Plan de convivencia*. Con este plan el Centro se ha planteado los siguientes objetivos:
 - Llevar a cabo actividades y programas que propicien relaciones positivas entre alumnos, familias y profesionales del Centro.
 - Intervenir coordinadamente ante los casos de alumnos conflictivos ofreciéndoles respuestas educativas adaptadas.
 - Diseñar y desarrollar actividades y programas para prevenir conflictos en el contexto habitual.
 - Realizar actividades conjuntas con centros educativos del barrio (CEIP El Peral, CEIP Parque Alameda, CEIP Alonso Berruguete...)

3.2.3.- Formación

Alumnado en Prácticas

Todos los cursos, acuden a este Centro con el fin de realizar prácticas estudiantes de la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid (Menciones de Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje).



También acude alumnado de ciclos formativos de Integración Social y/o Atención a personas en situación de dependencia para hacer prácticas con las ATE.

Formación del personal

Maestros: completan su formación a través de las actividades organizadas por el CFIE de Valladolid y en ocasiones de otras provincias.

Personal Laboral: a principios del mes de septiembre o finales de junio participan en cursos organizados por la Junta de Castilla y León, en los que además de la formación comparten experiencias con compañeros de otros centros.

4.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS

4.1.- Objetivos generales de la etapa de educación Infantil

1. Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo formándose una imagen positiva de sí mismo, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones de acción y expresión y adquiriendo hábitos básicos de salud y bienestar.
2. Actuar de forma cada vez más autónoma en sus actividades habituales, adquiriendo progresivamente seguridad afectiva y emocional y desarrollando sus capacidades de iniciativa y confianza en sí mismo.
3. Establecer relaciones sociales en un ámbito cada vez más amplio aprendiendo a articular progresivamente los propios intereses.
4. Establecer vínculos fluidos de relación con los adultos y con sus iguales respondiendo a los sentimientos de afecto, respetando la diversidad y desarrollando actitudes de ayuda y colaboración.
5. Observar y explorar el entorno inmediato, con actitud de curiosidad y cuidado, identificando las características y propiedades más significativas de los elementos que lo conforman y alguna de las relaciones que se establecen entre ellos.
6. Conocer algunas manifestaciones culturales de su entorno, mostrando actitudes de respeto, interés y participación hacia ellas.
7. Representar y evocar aspectos diversos de la realidad y expresarlos mediante las posibilidades simbólicas que ofrecen el juego y otras formas de representación y expresión.



8. Utilizar el lenguaje oral u otros lenguajes alternativos para comprender y ser comprendidos por los otros, expresar sus ideas, sentimientos y experiencias y deseos; avanzar en la construcción de significados, regular la propia conducta e influir en la de los demás.
9. Enriquecer y diversificar sus posibilidades expresivas mediante la utilización de los recursos y medios a su alcance, así como apreciar diferentes manifestaciones artísticas propias de su edad.

4.2.-Objetivos generales de la etapa de Educación Básica Obligatoria.

Tal y como se establece en el documento sobre Orientaciones para la elaboración de currículo en los Centros de Educación Especial o en unidades de Educación Especial en centros Ordinarios, elaborado durante los años 2012-13 y 2013-14 por grupos de trabajo de centros de Educación Especial de Castilla y León.

1. Percibir, interiorizar e identificar la propia imagen personal diferenciándose a sí mismo de los otros, personas y objetos, a través del conocimiento del propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
2. Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo, dándose cuenta y valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones en un proceso de construcción de su propia identidad basada en la confianza en sí mismo, en aras de lograr la autonomía personal.
3. Incidir sobre las capacidades sensorio-perceptivas e iniciar y desarrollar estrategias de comunicación ajustadas a las posibilidades de cada niño.
4. Identificar y expresar sus necesidades básicas de salud y adquirir los hábitos y actitudes de higiene, cuidado y alimentación que contribuyan a incrementar y mejorar su calidad de vida.
5. Actuar de forma cada vez más autónoma en las diferentes rutinas y actividades habituales en la vida diaria, desarrollando la confianza en sus posibilidades y capacidades.
6. Experimentar y conocer diferentes códigos y formas de representación y comunicación verbal, gestual, gráfica, plástica y musical para expresar ideas, sentimientos, deseos, experiencias y regular su propia conducta e influir en el comportamiento de los otros, utilizando gestos, sonidos, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, o lenguaje oral funcional.
7. Interactuar y establecer paulatinamente vínculos y relaciones fluidas con los adultos e iguales más cercanos en las situaciones cotidianas, teniendo una actitud de respeto por las diferencias.
8. Percibir, controlar y articular su comportamiento teniendo en cuenta a los otros, respondiendo a los sentimientos de afecto y desarrollando actitudes y sentimientos de ayuda y



colaboración.

9. Descubrir, explorar y conocer el entorno inmediato identificando los elementos relevantes del mismo, así como las relaciones que se establecen entre ellos para progresivamente ir elaborando y estableciendo su propia percepción de ese entorno, mostrando interés en la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural.
10. Percibir, observar y conocer algunas de las manifestaciones culturales de su entorno a través de una participación en las actividades culturales, desarrollando así actitudes de respeto hacia las mismas.
11. Participar paulatinamente en diferentes actividades cotidianas, desarrollando habilidades y estrategias que favorezcan la convivencia con los diferentes grupos sociales y la transición a los diferentes entornos en los que transcurre su vida.
12. Percibir, observar e identificar problemas e interrogantes sencillos a partir de la experiencia diaria utilizando los recursos materiales disponibles y la colaboración de las otras personas para resolverlos.
13. Desarrollar al máximo sus habilidades adaptativas, sociales, autodirección, vida en el hogar, salud y seguridad, trabajo, autocuidado, comunicación, afectivo- sexuales, uso de la comunidad.
14. Iniciar la lecto-escritura en aquellos alumnos que reúnan las capacidades o prerrequisitos previos para ello.
15. Iniciarse en el uso y disfrute de las tecnologías de la información y la comunicación, como recurso educativo.
16. Apreciar positivamente los valores y normas de convivencia mediante el trabajo en equipo, respeto por los demás y desarrollo de habilidades y estrategias que favorezcan la convivencia con los diferentes grupos sociales y diferencias culturales y personales.
17. Valorar el juego como medio de relación social y recurso de ocio y tiempo libre y participar en juegos colectivos respetando las reglas establecidas.

4.3.- Objetivos generales de la etapa de Transición a la Vida Adulta

4.3.1.- Objetivos de la etapa

Tal y como se establece en la Orden de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial.



- A. Analizar y desarrollar las capacidades de los alumnos, en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos, morales, cívicos y de inserción social, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- B. Fomentar la participación de los alumnos en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: la vida doméstica, utilización de servicios de la comunidad y disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.
- C. Promover el desarrollo de las actividades laborales de seguridad en el trabajo, actitud positiva ante la tarea y normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades laborales de carácter polivalente.
- D. Promover los conocimientos instrumentales básicos, adquiridos en la educación básica, afianzando las habilidades comunicativas y numéricas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad de los alumnos.
- E. Potenciar ámbitos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, para desarrollar su vida con el mayor bienestar posible.

4.3.2.- Ámbitos y objetivos

Ámbito de autonomía personal en la vida diaria

Módulos:

- ▶ Bienestar y cuidado de uno mismo.
- ▶ Autonomía en el hogar
- ▶ Comunicación
- ▶ Habilidades académicas.

Objetivos

1. Tener una imagen ajustada y positiva de sí mismo y una actitud de aceptación hacia los demás.
2. Progresar en la adquisición de hábitos de higiene personal, así como el conocimiento y cuidado de sí mismo.
3. Conocer y controlar el propio cuerpo, como forma de expresión de sentimientos, emociones, movilidad, desplazamientos e interacción con las personas.
4. Potenciar la adquisición de habilidades necesarias para desenvolverse en la vida diaria: alimentación, compras, manejo de dinero, vestido, hogar...



5. Identificar y resolver problemas y tareas sencillas, aceptando dificultades, las limitaciones y posibilidades, utilizando los recursos a su alcance y la colaboración de otras personas para resolverlos.
6. Progresar en la adquisición de los aspectos vinculados a la salud, la seguridad y el equilibrio afectivo y sexual necesario para llevar una vida con mayor calidad y autonomía posible.
7. Comprender y expresar mensajes para manifestar informaciones y necesidades, utilizando cualquier sistema de comunicación.

Ámbito de integración social y comunitaria

Módulos:

- ▶ Ocio y tiempo libre
- ▶ Desplazamientos, transporte y comunicaciones.
- ▶ Conocimiento y utilización de documentos e impresos. Servicios comunitarios dónde se utilizan
- ▶ Vida comunitaria y participación en ella

Objetivos:

1. Desplazarse autónomamente por los entornos habituales (colegio, residencia, barrio,)
2. Participar en actividades sociales (fiestas, celebraciones...) tanto en el entorno próximo (familia, escuela, residencia) como de la comunidad a la que pertenece.
3. Comprender y expresar mensajes verbales y no verbales en distintas situaciones.
4. Establecer y mantener relaciones sociales adecuadas y adaptadas al contexto, tanto con los compañeros como con los adultos.
5. Utilizar de forma autónoma aquellos aparatos tecnológicos (TV, cassette, ...) y materiales diversos (juegos de mesa, revistas,) en entornos diversos y tiempo libre.
6. Utilizar de la manera más independiente posible los diferentes servicios (públicos, comerciales) de la comunidad.
7. Conocer y poner en práctica normas básicas de educación vial, valorando la importancia que tiene su respeto.

Ámbito de orientación y formación laboral

Módulos:

- ▶ Capacitación Laboral.



- ▶ Salud Laboral.
- ▶ Orientación Laboral.
- ▶ Formación en Centros de trabajo.

Objetivos:

1. Identificar y utilizar adecuadamente los diferentes materiales, útiles, herramientas y máquinas con respeto hacia el medio ambiente y valorando los elementos que sobre él tiene el uso racional de los recursos
2. Aplicar técnicas y procedimientos con los que pueda afrontar la ejecución de las tareas y operaciones básicas, polivalentes y específicas propias de las diferentes familias profesionales.
3. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas, en la realización de las tareas y en los trabajos sencillos, favoreciendo la relación y la generalización entre los distintos aprendizajes.
4. Adquirir hábitos personales relacionados con el trabajo, que posibiliten y potencien la autonomía laboral.
5. Expresar y comunicar decisiones e ideas en los proyectos de trabajo, utilizando el vocabulario y la simbología técnicos y prácticos adecuados.
6. Conocer y valorar los afectos que, sobre la salud y seguridad personal e higiene, contribuyendo activa y responsablemente al orden y a la consecución de un ambiente seguro y agradable.
7. Valorar los sentimientos de satisfacción que produce la realización y terminación del trabajo, contribuyendo así al ajuste personal, superando las dificultades y aceptando las limitaciones individuales.
8. Conocer la estructura, organización y mecanismos básicos de funcionamiento de la empresa e identificar los derechos y obligaciones del trabajador, comprendiendo las consecuencias del incumplimiento.
9. Utilizar los conocimientos y procedimientos tecnológicos aprendidos mediante la realización de prácticas en centros de trabajo.

5.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1- Órganos de gobierno

5.1.1.- Órganos unipersonales

Director

Conforme a lo establecido en el art. 132 de la LOMCE, las competencias del Director son las siguientes:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.



- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Jefe de Estudios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria, sus funciones son las siguientes:

- a) Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad la Jefatura del Personal Docente en todo lo relativo a régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico de orientación y complementarias de maestros, alumnos en relación con el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de etapa y la Programación General Anual y velar por su ejecución.
- d) Elaborar en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de los alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de nivel.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, y en su caso del Maestro Orientador del Centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar con la colaboración del representante del Claustro en el Centro de Profesores y Recursos las actividades de perfeccionamiento del profesorado y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el Centro.
- h) Organizar los actos académicos.



- i) Fomentar la Participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual junto con el resto del Equipo Directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el Reglamento de Régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.
- n)

Secretario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria, sus funciones son las siguientes:

- a) Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las Administraciones y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad, la Jefatura del Personal de Administración y de Servicios adscrito al Centro.
- h) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Centro.
- i) Ordenar el Régimen Económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la Propuesta del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual junto con el resto del Equipo Directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.



5.1.2.- Órganos colegiados

Consejo Escolar

Conforme a lo establecido en el art. 127 de la LOMCE, las competencias del Consejo son las siguientes:

- a) Evaluar el proyecto educativo, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión del alumnado, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica (por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social), la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. (Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, previa aprobación del director, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, dentro de los límites que la normativa vigente establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres, madres y de alumnos y alumnas en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan.)



- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de esta.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Claustro de Profesores

Conforme a lo establecido en el art. 129 de la LOMCE, las competencias del Claustro son las siguientes:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.



5.2.- Órganos de Coordinación Docente

5.2.1.- Equipos de ciclo

Agrupar a todos los maestros y profesores de formación profesional que imparten docencia en el nivel.

De acuerdo artículo 41 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria, sus competencias son:

- a) Formular la propuesta al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la revisión de proyectos curriculares.
- b) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- c) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares contando con los medios adecuados.

Las etapas de Educación Infantil y Transición a la Vida Adulta serán consideradas cada una como un ciclo y por tanto tendrá un coordinador cada una de ellas.

La etapa de Educación Básica Obligatoria tendrá dos ciclos que corresponden a EBO 1 y EBO 2, por lo tanto, la etapa tendrá dos coordinadores.

De acuerdo con artículo 41 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria), las competencias del **coordinador de ciclo** son:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas al refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

5.2.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica

La C.C.P comenzó a funcionar en nuestro Centro en el curso 2007-2008 y está formada por:

- Equipo Directivo (Directora y Jefe de estudios)
- Coordinadores de Ciclo
- Coordinadora de AL



- Una de las Fisioterapeutas del Centro
- Un representante de ATE
- La Orientadora que atiende al centro
- Una enfermera del Centro

De acuerdo con el artículo 44 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria, las competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica son:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- e) Proponer al Claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- g) Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- h) Proponer al Claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y de la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

5.2.3. Comisiones

Estarán formadas por grupos de docentes y personal laboral dirigidas por un/a coordinador/a, para una mejor organización interna del centro. Los coordinadores difundirán su plan de actuación al equipo directivo y al resto del claustro para llevar a cabo sus objetivos.



Cada comisión se constituirá a principio de curso. El Equipo Directivo pedirá voluntarios para coordinar cada comisión. Si no hubiera, los elegirá el Equipo Directivo.

Para la pertenencia a una u otra comisión, cada docente podrá mostrar su preferencia. Sólo en caso excepcional intervendrá el Equipo Directivo. Será obligatorio pertenecer a una de las comisiones. Las reuniones serán semanales y de obligada asistencia.

COMISIÓN DE LECTURA

Esta Comisión está fundamentada en la *ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León*, modificada por la *ORDEN EDU/351/2016, de 25 de abril*.

Este plan de lectura del centro se justifica en base a:

- ✓ Trabajar la lectura y pre-lectura utilizando diferentes códigos.
- ✓ Mejorar la comunicación y la relación con los iguales y con los adultos.
- ✓ Fomentar el gusto y disfrute por la lectura, cuentos y libros.
- ✓ Potenciar la diversidad de actividades para llegar a todo nuestro alumnado.

Objetivos específicos:

- ✓ Despertar y aumentar el interés de los alumnos por la lectura en función de sus posibilidades, desde la lectura de imágenes hasta la de textos escritos.
- ✓ Conocer y utilizar de forma habitual la biblioteca del Centro.
- ✓ Descubrir el lenguaje escrito como medio de disfrute personal e integración social.
- ✓ Adecuar la presentación de mensajes gráficos, teniendo en cuenta la variedad de niveles y características de aprendizaje de este tipo de alumnado, siguiendo una progresión: Imágenes, Pictogramas, Palabras, Frase, Textos.
- ✓ Elaborar documentos gráficos adaptados.
- ✓ Lograr que la mayoría de los alumnos descubran la lectura y fomentar hábitos de lectura
- ✓ Crear un vínculo afectivo entre el niño-biblioteca-los libros, la familia y la lectura.
- ✓ Centrar parte de nuestro plan de formación sobre la utilización de Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en la adaptación de cuentos para favorecer la comprensión y la lectura de nuestros alumnos.

COMISIÓN TIC

Esta Comisión estará formada por docentes y profesionales del centro encargados de los siguientes objetivos:



- ✓ Impulsar la alfabetización digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promocionar y difundir el buen uso de las TIC en la educación mediante la organización de cursos, talleres, encuentros, jornadas, etc.
- ✓ Dinamizar el uso seguro de las TIC en el centro educativo.
- ✓ Manejar correctamente los diferentes herramientas y componentes del ordenador y la tablet.
- ✓ Elaboración común de herramientas TAC para la participación del alumnado en el aula.
- ✓ Integrar los dispositivos tecnológicos en la personalización e individualización de los aprendizajes.
- ✓ Autoevaluar la competencia digital del profesorado a través de app SELFIE
- ✓ Comunicar a través de los medios oficiales de la Junta de Castilla y León (TEAMS) con la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar la comunicación aumentativa/alternativa a través de las TIC.
- ✓ Revisión y actualización del Plan Código TIC para su nueva presentación a un nivel superior.
- ✓ Elaboración de la revista del centro.

Revisión de los siguientes documentos:

- Plan de seguridad digital en el centro.
- Protocolo de incidencias técnicas.
- Hoja dinámica de incidencias
- Protocolo de uso responsable de equipos y dispositivos.
- Inventario informático.
- Préstamo de material digital
- Plan de acogida a familias.

COMISIÓN DE PROYECTOS

Esta Comisión está formada por docentes del centro pertenecientes a los diferentes ciclos que hay.

El Proyecto escogido cada curso sirve para vertebrar la dinámica de trabajo de todo el Centro. La temática escogida es el vehículo conductor sobre el que se trabajan transversalmente los contenidos de todas las áreas.

Para implementar y seguir una línea común se ha creado un banco de recursos con actividades, juegos, ideas, materiales audiovisuales... aportados por los distintos profesionales y que están al alcance de todo el Centro.



Cada ciclo adapta la propuesta de trabajo a las características y capacidades de los alumnos de cada aula, ya que son muy heterogéneos, potenciando la estimulación sensorial, comunicación oral, aumentativa y alternativa, conceptos lógico-matemáticos, autonomía en la vida diaria de los alumnos, etc.

Los especialistas de las áreas de Educación Física, Música y Audición y Lenguaje diseñan sus propuestas curriculares en relación con la temática del Proyecto, estando estas áreas más estrechamente relacionadas con los contenidos que se desarrollaban en las aulas de referencia.

COMISIÓN DE COMUNICADORES

Esta Comisión está formada por docentes y profesionales del centro encargados de los siguientes objetivos:

- ✓ Elaborar y difundir un plan de implantación de SAAC en el centro.
- ✓ Asesorar y apoyar a los maestros y a las familias en la implantación del SAAC.
- ✓ Concienciar y formar a la comunidad educativa en general, a través de ponencias, publicaciones en Twitter, camisetas, bolsas...
- ✓ Recopilar, adaptar y clasificar los documentos para realizar la evaluación de la competencia comunicativa de los alumnos.
- ✓ Asesorar para la adquisición de dispositivos y software de CAA.

5.2.4.- Tutores

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor especialista en Pedagogía Terapéutica.

Las tutorías serán elegidas por orden de antigüedad en el Centro. En los casos en que se considere necesario, el director adjudicará tutorías a propuesta de la Jefe de Estudios, tal y como se establece en el artículo 45 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria.

Según el artículo 46 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación primaria los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrá contar con la colaboración del representante del EOE.



- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otra previa audiencia de los padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- e) Colaborar con el representante del EOE en los términos en que establezca la Jefatura de Estudios.
- f) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- g) Informar a los padres, maestros y otros profesionales, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- h) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- i) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

5.2.5.- Orientación Educativa y Plan de Acción Tutorial

Orientación Educativa

La Orientación Educativa en el Centro la realizan dos representantes del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector 3 (Orientadora y Profesora de Servicios a la Comunidad), en colaboración con los miembros del equipo directivo del Centro.

Tomando como referencia La Orden del 13 de septiembre de La Consejería de Educación por la que se aprueba El Plan de Orientación Educativa y la resolución del 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Orientación Educativa (BOCYL de de 28 de Febrero de 2006).

Lo principios de intervención y organización educativa son los siguientes:

- Globalidad: Tiene como objetivo, propiciar el desarrollo integral del alumno como persona.
- Generalización: Aplicando la orientación al conjunto del alumnado.
- Continuidad: Se concibe como un proceso continuo, que se realiza durante toda la escolarización y se intensifica en determinados momentos de transición y de toma de decisiones.



- **Sistematicidad:** La acción orientadora debe ser objeto de planificación, desarrollo y evaluación en función de los objetivos propios del ámbito educativo.
- **Adecuación:** La intervención ha de perseguir la adaptación a las características de cada caso.
- **Prevención:** Las acciones propuestas no se limitarán a la intervención y compensación de dificultades, sino que contemplarán su prevención para disminuir el riesgo de aparición en un futuro.
- **Personalización:** Se procurará una atención orientadora específica que considere las necesidades propias del alumnado.
- **Corresponsabilidad:** La orientación educativa es responsabilidad de toda la comunidad educativa, aunque las funciones y responsabilidades son diferentes.
- **Especialización:** Es necesario que el proceso de orientación disponga de apoyo y asesoramiento técnico a cargo de profesores especializados en orientación educativa.
- **Funcionalidad:** Se tendrán en cuenta las características y necesidades propias de los Centros educativos.

Objetivos específicos del Plan de Orientación en el Centro:

1.- ORIENTACIÓN EN LA C.C.P.

- Asesorar en la organización de la respuesta educativa a los alumnos.
- Colaborar en el seguimiento de los distintos Planes (Convivencia, Lectura...).
- Colaboración en la revisión del Proyecto Educativo de Centro.
- Participar y asesorar en la evaluación del alumnado

2.- ORIENTACIÓN EN COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO

- Consensuar con el Equipo Directivo el Plan de intervención del E.O.E. en el centro.
- Coordinar con el profesorado de apoyo, especialistas y tutores la planificación de la respuesta educativa a los alumnos.
- Colaborar con los equipos docentes en la evaluación y seguimiento de los alumnos.
- Asesorar ante problemas de convivencia.
- Colaboración con los tutores en la orientación a los alumnos de TVA que finalizan su escolarización.



3.- ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Evaluación Psicopedagógica y emisión de informe de los alumnos que demande el profesorado.
- Seguimiento de los alumnos y emisión de informe.
- Conocer la evolución de todo el alumnado del centro.
- Asesorar al profesorado ante problemas de aprendizaje o de desarrollo personal.
- Elaborar dictámenes de escolarización de aquellos alumnos que sea necesario

4.- ACTUACIONES CON FAMILIAS E INSTITUCIONES

- Coordinar y colaborar con el profesorado en el asesoramiento a familias.
- Desarrollar programas específicos con familias.
- Participar activamente en el Programa de Absentismo escolar.
- Colaborar con los Servicios Sociales, así como con otras instituciones y servicios (Centro de Salud, Cruz Roja, Salud Mental, etc.).

En la PGA del Centro, cada curso, se programarán las actividades específicas a desarrollar.

Plan de Acción Tutorial

A) Actuaciones con los alumnos:

Objetivos:

- Desarrollar la personalidad de los alumnos.
- Desarrollar hábitos de convivencia.
- Desarrollar hábitos de trabajo.

Actividades:

- Actividades de acogida e integración de los alumnos.
- Actividad para la mejora de la autoestima de los alumnos.
- Actividades de organización y funcionamiento del grupo clase.
- Actividades encaminadas al desarrollo de hábitos de trabajo.



B) Actuaciones con las familias:

Objetivos:

- Coordinar la labor educativa con las familias de los alumnos.

Actividades:

- Entrevista inicial con las familias para recoger los datos necesarios.
- Se llevarán a cabo reuniones periódicas con la familia para facilitar el intercambio de información en relación con los alumnos.
- Se informará a los padres de las actividades extraescolares y se solicitará su colaboración en las mismas.
- También se realizarán entrevistas individuales con la familia para informar de la marcha del alumno.

C) Actuaciones en coordinación con otros profesionales:

Objetivos:

- Coordinar la labor educativa de todos los profesionales que intervienen con el alumno. (fisioterapeuta, AL, enfermera, ATE)

Actividades:

- Reunión inicial para compartir toda la información sobre el alumno.
- Reuniones puntuales siempre que sea necesario para coordinar la labor educativa.
- Seguimiento trimestral de los alumnos.

5.2.6.- Profesores Especialistas en Audición y Lenguaje

Cada curso en la Programación General Anual se establecerán los alumnos atendidos por este servicio, los tiempos dedicados a los mismos y el tratamiento más adecuado para cada uno de ellos.

Son funciones de este servicio las siguientes:

- a) Crear en el alumno una serie de estrategias que faciliten la adquisición del lenguaje.
- b) Procurar que cada niño se comunique, utilizando el lenguaje que más se adapte a sus posibilidades: gestual, mímico, gráfico, escrito y sobre todo oral.
- c) Desarrollar cualitativa y cuantitativamente la comprensión y expresión oral.
- d) Desarrollar las estructuras morfosintácticas que posee el alumno.
- e) Recuperación de trastornos del lenguaje a nivel terapéutico y funcional.



- f) Evaluación inicial al alumno con problemas en el área de Comunicación y Lenguaje. Se realizarán seguimientos y control de las dificultades, así como de los objetivos conseguidos.
- g) Coordinación con los profesionales que trabajen en el Centro y de ello dependerá la metodología a emplear con cada alumno.
- h) Asesorar y apoyar a los maestros y a las familias en la implantación del SAAC.
- i) Colaborar en la realización del programa de Comunicación y lenguaje con los profesores tutores.
- j) Orientar y asesorar al profesor tutor y demás profesionales que atienden a los alumnos sobre la problemática específica de cada alumno, así como la forma más idónea de trabajar en cada caso.
- k) Mantener reuniones con las familias para que exista continuidad Centro-familia.
- l) El tratamiento concreto se realizará dependiendo de las dificultades y podrá ser tanto individual como con el grupo de clase, dependiendo de cada patología y la organización general de cada curso escolar.

5.2.7.- Enfermería

Funciones (establecidas en el Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta que entró en vigor el 1 de enero del año 2003):

- a) Colaborar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, así como el Plan General Anual aportando sus conocimientos específicos relacionados con su profesión.
- b) Conocer el nivel de salud del alumnado.
- c) Fomentar la existencia de actitudes, conocimientos y hábitos entre los integrantes de la comunidad escolar.
- d) Proponer a los demás profesionales del Centro proyectos educativos que desarrollen la educación para la salud.
- e) Promover la inmunización correcta de los escolares en relación con ciertas enfermedades.
- f) Impulsar y colaborar en la coordinación de las instituciones y entidades relacionadas con la Salud Escolar y la Comunidad Educativa, vacunas, brotes epidémicos
- g) Controlar y adecuar el menú ofrecido por el Centro a las necesidades del alumnado.
- h) Control y administración de medicamentos siguiendo las pautas prescritas por los facultativos.
- i) Atención en enfermería a las diferentes patologías y accidentes en horario escolar, atendiendo a las urgencias hasta la llegada del médico y/o traslado hospitalario.
- j) Mantener informado al personal del Centro y a las familias de los procesos patológicos que presenten los alumnos y que precisen atención específica.

5.2.8.- Fisioterapeutas

Funciones (establecidas en el Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta que entró en vigor el 1 de enero del año 2003):

- a) Apoyo a la integración educativa y especial, que tiene encomendadas, aplicando conocimientos y capacidades propias de su titulación, posibilitando el desarrollo integral del alumnado, favoreciéndola adquisición máxima del vitae y/o sus adaptaciones en lo concerniente a la Psicomotricidad, Educación Física, Conocimiento Corporal, Construcción de la propia Identidad, conocimiento y participación en el medio físico y social.
- b) Participa en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y en el Plan General Anual del Centro, aportando sus conocimientos a las distintas áreas del currículum.
- c) Participa en los órganos de participación y control en la gestión del Centro.
- d) Participa con el profesional que ejerce la tutoría, el de psicopedagogía y Educación Física en la identificación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado relacionadas con el Área de desarrollo Motor.
- e) Asesoramiento y coordinación con el resto de los profesionales que trabajan con el alumnado en todos aquellos aspectos relacionados con su especialidad.
- f) Colabora en la propuesta y/o realización de las ayudas técnicas necesarias para el acceso del alumnado al currículum.
- g) Participa en la toma de decisiones sobre adaptaciones curriculares, asesorando sobre los programas de desarrollo físico más acorde con las características específicas de cada alumno, diseñando estrategias y métodos de aprendizaje.
- h) Conjuntamente con el profesional que ejerce la tutoría y el de educación Física, en su caso, establecerá criterios de observación y evaluación del proceso de desarrollo motórico del alumnado, promoviendo los criterios metodológicos más convenientes para la consecución de los objetivos señalados en la propuesta curricular individualizada del alumno que así lo requiera.
- i) Elabora y lleva a cabo el programa de educación y/o habilitación física específica e individual que necesite el alumnado, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motóricas de acuerdo a los objetivos establecidos en el currículum.
- j) Colabora con el responsable de la tutoría en el asesoramiento, información y orientación a la familia para que las actividades del hogar favorezcan el desarrollo motor del alumno.



5.2.9.- Ayudantes Técnicos Educativos

Este personal, ajustándose al Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que no ha modificado las tareas y responsabilidades fijadas en el convenio extinguido para el personal laboral del M.E.C (según notificación directa del Servicio de Gestión de Personal del Ministerio de Educación y Cultura) desempeña en el Centro las siguientes funciones:

- ✿ Presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía.
- ✿ Atención a éstos en ruta escolar, limpieza y aseo, comedor y demás necesidades análogas.
- ✿ Colaboración en los cambios de aula o servicios de los escolares.
- ✿ Vigilancia de éstos, en las clases en ausencia del profesor.
- ✿ Colaboración con el profesorado en la vigilancia de los recreos.

5.3.- Asociación de Madres y Padres de Alumnos

En el Centro está constituida la AMPA, y viene funcionando desde el año 1988, conforme al R.D 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. Está integrada por los padres/madres de los alumnos que voluntariamente se han asociado.

Sus competencias, de acuerdo con el R.D. 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, son las siguientes:

- a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de Régimen Interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir un ejemplar del proyecto Educativo, del Proyecto Curricular de Etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.



- k) Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del Centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

5.4.- Apoyos externos al Centro

5.4.1.- Servicio de Apoyo a Ciegos y Deficientes Visuales

Una profesora del Equipo de Apoyo a Ciegos y Deficientes Visuales trabaja en el Centro de forma coordinada con el profesorado, apoyando a los alumnos que presentan problemas visuales y a sus familias.

Todos los objetivos del Servicio tratan de hacer realidad la “Enseñanza Integrada” y de divulgar entre la comunidad educativa, la filosofía que nos debe unir a todos los profesionales y familias que trabajamos con alumnos que presenta características especiales. Existen unos aspectos educativos que nos son propios y que nos definen como Servicio Especial de atención a los alumnos/as ciegos y deficientes visuales.

Los objetivos generales que nos planteamos son los siguientes:

- 1.- Apoyar educativa y personalmente a todo alumno/a ciego y deficiente visual, que, con problemas visuales graves, no pueda seguir un ritmo normal de la clase
- 2.- Asesorar y orientar, al profesor sobre metodología, materiales y procedimientos adecuados para trabajar con el alumno/a ciego y deficiente visual integrado.
- 3.-Sensibilizar y colaborar en el perfeccionamiento y formación de todos los profesionales que se dediquen a la educación de los alumnos/as ciegos y deficientes visuales. De forma especial en el perfeccionamiento del profesorado de apoyo, como profesor/a especialista en estos/as alumnos/as, mediante la formación y el desarrollo de los programas de investigación sobre la problemática de los mismos/as, así como asesorar en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- 4.- Colaborar con los padres, en la elaboración de actividades complementarias que posibiliten la interrelación padres-niños/as ciegos y deficientes visuales, y ayudarles en la formación y aceptación de las características especiales de su hijo/a.
- 5.- Conseguir un trabajo coordinado entre la administración educativa y la ONCE tendente a mejorar cada día la atención a los ciegos y deficientes visuales.

Para determinar la atención a alumnos con otras deficiencias asociadas a la visual se han elaborado los siguientes criterios aceptados por la Unidad de Programas Inspección y ONCE como guía de funcionamiento interno.



Estos criterios quedan especificados de la siguiente manera:

El Servicio de Apoyo a Ciegos y Deficientes Visuales tiene como función básica dentro del Sistema Educativo “Facilitar la Integración de los alumnos que presentan ceguera o deficiencia visual “. Por tanto, los alumnos prioritarios de atención serán los escolarizados en enseñanzas regladas, en régimen de Integración y considerados con esta deficiencia según los parámetros fijados por la Dirección Provincial y por la ONCE, referidos a agudeza y campo visual.

La población de alumnos escolarizados en Centros Específicos que presentan asociada a la deficiencia visual otras patologías, recibirá apoyo directo o seguimiento determinando tipo de apoyo según los siguientes criterios:

Recibirán apoyo directo aquellos casos en los que la ceguera sea la causa principal que incide en el desarrollo personal del alumno.

Se priorizarán edades tempranas recibiendo apoyo directo, en los primeros años de escolarización y con posibilidad de revisar el caso en cualquier momento de su evolución. El apoyo directo no rebasará en ningún caso la edad de 16 años pasando hasta los 21 a seguimiento.

Cuando existan otras deficiencias de tipo motórico, psíquico, neurológico.... Como centrales y que determinan en gran medida el desarrollo general del alumno, la función del profesor de apoyo a deficiencia visual será de orientación al Centro y a la Familia y de seguimiento al alumno, teniendo en cuenta que sus necesidades educativas especiales, tienen respuesta dentro de la atención específica del Centro a cargo de personal especializado.

Cuando exista un proceso degenerativo que afecte tanto al desarrollo general como a la deficiencia visual en particular se revisará el tipo de apoyo cuando se aprecien diferencias significativas.

El Servicio de Apoyo a Ciegos y Deficientes Visuales prestará apoyo directo a los alumnos con deficiencias asociadas a la visual cuando, habiendo sido valorados, se observe una respuesta o mejoría significativa en el desarrollo de las funciones óptico-perceptivas o en funcionalidad y eficacia visual para acceder a tareas escolares.

5.5.- Medios previstos para facilitar la colaboración

El principal medio para facilitar e impulsar la colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa son las reuniones.

Las que se realizan de forma sistemática a lo largo del curso son las siguientes:



- A) *Reunión de profesores:* son reuniones informativas y de coordinación. Se realizan siempre que sean necesarias.
- B) *Reuniones de ciclo:* se realizan una hora a la semana que no coincida con la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- C) *Comisión de Coordinación Pedagógica:* se reúne una vez al mes.
- D) *Reuniones del Equipo Directivo:* se reúnen una hora a la semana y siempre que exista algún tema que lo requiera.
- E) *Reuniones del Equipo Directivo con el Personal Laboral del Centro (ATE):* al menos una vez por mes y siempre que exista algún asunto que lo requiera.
- F) *Reuniones con el EOEP:*
 - Con las tutoras siempre que exista un asunto que así lo requiera.
 - Con el Equipo Directivo: siempre que existan asuntos que lo requieran.
 - Escolarización combinada: reúne a personal de ambos centros. Una vez al trimestre y siempre que se produzca un cambio de escolarización.
- G) *Reuniones con las familias:* las que vienen establecidas en el Plan de Acción Tutorial.

6.- DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS

La acción educativa con los alumnos de Educación Especial desarrollada por la escuela se ve complementada con la acción de otros organismos y entidades que hacen que la atención a estos alumnos sea más completa y global.

6.1.- Consejería de Familia e igualdad de oportunidades

A través de las representantes en el Centro del Equipo de Orientación Educativa. Para tratar asuntos como: nueva escolarización en el Centro de alumnos de tres años, actualización de certificados de minusvalía, solicitud de plaza en Centros a partir de los 21 años...

6.2.- Psiquiatría infantil, Neurología, Cuidados Paliativos y otros médicos.

Fundamentalmente a través de las enfermeras del Centro y la PSC. Mediante informes, contacto telefónico o a través de las Trabajadoras sociales de los Centros de Salud o los Hospitales. Con el objetivo de aportar información del estado de los alumnos en el colegio, resultado de un determinado tratamiento, consultas médicas...

6.3.- Ayuntamiento

- A través del representante en el Consejo Escolar del Ayuntamiento
- Con la concejalía de Educación



- Con el Servicio Municipal de Educación

6.4.- Fundación Municipal de Deportes

Para realizar cualquier tipo de actividades propuestas desde esta fundación.

6.5.- Centros de Acción Social

A través de la profesora de servicios a la comunidad que desempeña su labor en nuestro centro o bien a través de miembros del Equipo Directivo.

6.7.- Centro de Formación e Innovación Educativa

Cada curso se nombra un/a maestro/a del Claustro que será el representante del Centro en el CFIE, para tratar asuntos relativos a la formación del profesorado.

6.8.- Diputación Provincial de Valladolid

Mantenemos reuniones periódicas por encontrarse algunos de nuestros alumnos en el internado que ellos dirigen.

Las modificaciones que introduce este Proyecto Educativo fueron aprobadas en la reunión ordinaria del Consejo Escolar, el 5 de septiembre de 2025.

La Secretaria

Fdo.: Alicia Campos Hervada